

CIRCULAR

Pidiendo un inventario de los útiles de las escuelas normales i parroquiales.

República de la Nueva Granada—Secretaría de Estado del Despacho de Gobierno—Sección 4.—Circular núm. 7.—Bogeta 12 de noviembre de 1847.
Al Sr. Gobernador de la provincia de....

Siendo ya pasado el tiempo en que debe US. haber recibido los útiles destinados a la escuela normal i a las parroquiales de la provincia, S. E. el Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, dispone que remita US. a este Despacho un inventario exacto de dichos útiles, expresando tambien si ha recibido los cinco mapas murales para la escuela normal, i constantes de el *Mapamundi, Africa, América, Asia i Europa.*

Dios guarde a US.—Alejandro Osorio

INFORME

Del Gobernador de Buenaventura a la Cámara provincial de 1847.

(Conclusion.)

Merece tambien vuestra preferente atencion el colegio de Santa Librada, por ser incalculables la utilidad i ventajas que reporta la provincia, de un establecimiento que basta decir que está destinado a la educacion i enseñanza de la juventud. Con mucha satisfaccion de mi parte i de todos los amantes de la ilustracion vemos ya en nuestro suelo los dos profesores que han venido de Francia por cuenta del Colegio, de los cuales, el uno que lo es el Sr. Francisco Chassard, hace algunos meses que tomó posesion de la cátedra de matemáticas, de cuya facultad, aplicada a las artes, está dando sus lecciones con arreglo a su contrata i con mucho aprovechamiento de sus alumnos. El otro, que lo es el Sr. Edmon Charles, despues de haber tomado el tiempo necesario para descansar de su largo viaje, reponer su salud quebrantada, i tomar algun conocimiento de nuestro idioma, ha dado ya principio a la enseñanza de las ciencias físicas, que es la asignatura de su cátedra. El hubiera deseado que sus discípulos recibiesen desde luego una instruccion práctica en la química; pero no se habian recibido los instrumentos i aparatos necesarios, que estaban en vía i que fué preciso conducir con bastante cuidado i esmero para evitar su pérdida, que habria sido sensible; ni está preprado el local aparente que requiere la enseñanza de esta facultad. Hoi se trabaja con esmero en su construccion, segun el plan que ha delineado un inteligente, i entre tanto no pierde tiempo la juventud dedicándose con empeño al estudio de la fisica en jeneral, como la llave que abrirá la puerta a todos los ramos de tan bella como interesante ciencia, la que ha sido preciso importar, por decirlo así, desde la culta Europa.

Consiguiente a la aprobacion que recibió del Poder Ejecutivo vuestro decreto que organizó el Colegio de que voi hablando, se ha puesto en planta la escuela de literatura i filosofia que por él se estableció; i nombrados los tres catedráticos, entre quienes deben repartirse los doce cursos señalados por la Direccion jeneral de instruccion pública, se abrieron las clases el 1.º del presente mes, quedando sujeto el colegio en este ramo al régimen escolar universitario. Ha sido tambien nombrado en propiedad i con aprobacion del Poder Ejecutivo, el Rector de dicho establecimiento, a cuya disposicion, i conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto citado, se han puesto los fondos, propiedades i rentas del colegio de Santa Librada, del de niñas i de la escuela primaria de esta ciudad, con cargo de dirigir en adelante la enseñanza de ambos sexos en todos sus ramos. Mucho debemos esperar del celo i patriotismo del empleado que ha tomado sobre sí tan sublime i delicada empresa. Por lo demás, la casa de estudios de esta provincia bajo la planta que se le ha dado, debe considerarse como el mas bello ornamento del pais, i como el campo fecundo de donde van a cultivarse con el mayor esmero las mas preciosas semillas de la sociedad. Podeis, por tanto, lisonjearos de haber puesto ya la base i fundamento principal de la felicidad pública.

Al lado de un cuadro tan halagüeño me es doloroso manifestaros el atraso que observo en la educacion de las niñas de esta provincia: aun está desierto el local destinado para tan importante objeto en esta capital, i sólo se ocupa por un pequeño número de alumnas que ha reunido una señora instruida i virtuosa, de quien reciben sus lecciones privadas a expensas i por súplicas de algunos padres de familia. Tambien en el canton de Hordaniño se abrió una escuela particular de niñas, a cuya enseñanza se dedicó una señora de regulares conocimientos, i fué mui satisfactorio a la Gobernacion saber que los progresos que hacía

aquel establecimiento hasta ahora poco tiempo, excedian las esperanzas que de él se habian concebido. La falta de directora para el de esta capital, de que me lamentaba ahora un año, subsiste todavia, i es la causa principal de que se haya paralizado la instruccion de la mas preciosa porcion de la sociedad. Sin embargo, las rentas apropiadas para tan saludable objeto, no teniendo aplicacion alguna, crecen i se aumentan sucesivamente, i al fin lograremos traer aunque sea de una rejion remota una persona que tenga las aptitudes necesarias para poner bajo su direccion la educacion del bello sexo; pues la esperiencia nos ha enseñado que con el dinero todo se facilita i se consigue.

En igual grado de atraso i decadencia se encuentran las escuelas primarias de los niños. En el año que ha trascurrido desde la última vez que os informé de este negocio, ninguna otra cosa ha podido adelantarse que el establecimiento de la escuela del distrito parroquial de Yumbo, cuyos vecinos tomaron en esto un grande interes. Por fortuna se presentó un individuo de buena conducta, moral i de una instruccion nada comun, que aceptó el empleo de director. Pero tal es la inconstancia de las cosas humanas, que a pocos meses de haber estado prestando tan estimable servicio, tuvo que presentar su renuncia alegando por causa los padecimientos de su salud, i mas que todo la escasa dotacion que se le habia asignado, i con la que no alcanzaba a proveer su subsistencia.

Sin embargo, he nombrado ya otro interinamente, hasta ver si a consecuencia de los edictos que he mandado hacer convocando opositores para proveer esta i otras vacantes, se presentan algunos optando el destino en propiedad, de lo que tengo mui poca esperanza, porque siempre tropezamos en la deficiencia de fondos.

Mui oportuna sería la ocasion de solicitar de la representacion nacional, que hiciese gracia i donacion a las rentas comunales del distrito de esta capital, del resto sobrante de las tierras pertenecientes a los resguardos del antiguo pueblo de Amaconas, que estuvo situado a inmediaciones de esta ciudad, i que hace tiempo que se extinguió enteramente; en el concepto de que por resolucion del Poder Ejecutivo, la media legua de radio de dichas tierras, tomando la medida desde el centro de la poblacion, o de un punto equidistante de sus extremos, corresponde desde luego al comun de este distrito parroquial; habiéndose declarado el excedente de propiedad nacional conforme a la lei.

Bien poco es lo que queda a favor de la República, i aun cuando fuera una cosa considerable qué destino mas útil e importante pudiera dársele, que la fundacion de otra escuela en esta ciudad, en que es tan vasto i numeroso el vecindario, i en donde el local de la que existe no puede ya contener el número asombroso de niños que jerman por todas partes, i a quienes tanto interesa, como bien sabeis, que se les enseñe siquiera a leer i a escribir i algunos principios de la moral cristiana?

Para esto debe tambien tenerse presente, i así podeis manifestarlo en vuestra peticion al Congreso, que ya el cementerio ocupa casi el centro de la poblacion por haberse extendido esta rápidamente; siendo por consiguiente necesario e indispensable que se retiren los muertos de la mansion de los vivos, por exigirlo así la salud pública i la observancia de una buena policia, i justamente es a las tierras de que he hablado, adonde mas cómodamente pueda trasladarse el campo santo, i hacia donde podrá extenderse la ciudad, dividido que sea el curato de esta capital: medida que reclama una imperiosa necesidad, como bien lo han conocido la jefatura política, el Concejo municipal i todos los hombres de mediana razon, favoreciendo su concepto el Prelado diocesano. I a la verdad que en un lugar como este, donde llega, si no pasa de doce mil, el número de sus habitantes, se hace indispensable para su mejor administracion, la formacion de otra parroquia i la creacion de un nuevo distrito parroquial, sobre lo cual la Gobernacion dictará la resolucion conveniente en virtud de la facultad que le concede la lei de 29 de mayo del presente año.

No es menos digno de vuestra consideracion el informe que voi a daros sobre el hospital de caridad de esta ciudad. Todavía moraríamos sobre las ruinas del edificio que consagraron nuestros antepasados a tan piadoso objeto, si el celo ferviente de un misionero franciscano de quien os he hablado en otra ocasion, no hubiera tomado sobre sí el empeño de restablecer esta casa de misericordia. Fué preciso levantar las paredes del antiguo local, cubriéndolo de nuevo reponiendo las maderas, no menos que la mayor parte de las puertas i ventanas, i darle una nueva forma, variando la mui mala que anteriormente tenía. A mas de esto, se han construido con comunicacion a las calles prin-

cipales, ocho hermosas tiendas, que con sus arrendamientos aumentan los ingresos del hospital, quedando en lo interior, a mas de una pequeña capilla para velar los muertos, dos salones bien ventilados i capaces, en que pueden alojarse veinticuatro enfermos; para los que están preparadas otras tantas camas de madera, aunque estas por mil motivos no se ocuparán simultáneamente; sin que falte para la comodidad i aseo una gran pila en el patio principal.

Este es el departamento destinado para los hombres, el que antes de concluir el presente año estará aplicado al santo i piadoso objeto de aliviar la humanidad doliente i desvalida. Tan feliz nueva debe llenaros del gozo que es propio de los hombres sensibles i virtuosos, cuando se acerca el momento de ver socorridas las desgracias i miserias de sus semejantes. Por mi parte os profeto, que nada me será mas grato i placentero, que ver que abren sus puertas la caridad i la clemencia a tantos infelices que destituidos de todo socorro buscan un asilo en los últimos momentos de la vida, i que no volverá a herir mi corazón la triste noticia que he llegado a recibir, de haber espirado algunos desdichados en los brazos de sus manebas, por no haber hallado otra persona que les alargase una mano bienhechora en el extremo del infortunio.

Está ya tambien muy adelantado el departamento que debe servir para la asistencia de las mujeres enfermas i necesitadas. El edificio aplicado a esta obra benéfica, i que se ha levantado al costado derecho de la iglesia del hospital, es del todo nuevo, i tan espacioso cuanto pudiera desearse; habiendo sido preciso comprar la mayor parte del terreno i unas pequeñas casas que fué forzoso desbaratar, para disponer las piezas del modo que hoy existen formando un cuadro perfecto, en el cual se han construido en uno de sus lados cinco tiendas cómodas i capaces, que ya comienzan a alquilarse i por consiguiente a redituar a beneficio del establecimiento. Lo demas contiene las salas que deben servir de alojamiento a las enfermas, i es muy poco lo que falta para ponerse en estado de servicio.

Increible parece que todo esto se haya hecho sin menoscabar los capitales imputados a favor del hospital, los que subsisten en el mismo o mejor pie que antes; pues se han llegado a asegurar perfectamente. Ahora he conocido que si la caridad todo lo vence, nada hai que no alcance por último un celo animado i perseverante. Tiempo es de que os ocupéis en formar las ordenanzas que deben rejir en el hospital, detallando los deberes i las réntas de los diversos empleados que indispensablemente ha de tener esta casa de piedad; pues bien sabeis que se necesita de un síndico que siempre ha existido, de un capellan, de un mayordomo, de un practicante, i aun de otros sirvientes inferiores, sin olvidar el médico, aunque este destino ofrece desempeñarlo gratuitamente durante su vida el reverendo padre frai Juan Cuesta, que bien merece el renombre de insigne benefactor de la humanidad.

Pero si os deben consolar los adelantos que se notan en la obra de cuya descripcion me he ocupado, hai por otra parte males que debéis lamentar conmigo, sin dejar por eso de procurar el remedio. Con dolor de mi corazón veo que el vicio del juego se va propagando entre nosotros, en términos que ya forma la única i esclusiva diversion de la incauta juventud, la cual alucinándose con vanas i presuntuosas esperanzas, busca en el juego los medios mas fáciles i prontos de enriquecerse sin trabajo, olvidándose de que la maldicion de nuestro orijen desgraciado nos obliga a vivir del sudor de nuestra frente. Olvidemos las teorías por ahora, i hablemos de cosas prácticas, porque hai abusos que corregir i costumbres funestas, o mas bien corruptelas, que deben abolirse. Tales son las que se han introducido en las peleas o riñas de gallos, que, por una extraña condescendencia, se han permitido, siendo un juego de pura suerte i azar que debe considerarse prohibido por la lei, como todos los de esta clase. En esta ciudad ya no se cibe la detestable diversion de los gallos a los dias de fiesta; se ha introducido el abuso escandaloso de jugarse todos los jueves del año, i los segundos i terceros dias de las pascuas, que son de trabajo, i que debían por lo mismo dedicarse a la agricultura i a las artes; sin que haya limitacion ni término en el tiempo que se llama de fiestas, i fué muy notable que en las últimas que hubo en la ciudad en el mes de junio último, la gallera estuvo abierta diez o doce dias continuos, formando el único entretenimiento, la exclusiva distraccion de casi todo el pueblo, el que olvidando los otros espectáculos, a todas horas se veía reunido en la casa destinada a esa guerra que la codicia provoca entre animales inocentes, para aventurar gruesas cantidades i procurar quitarse uno

a otro una parte o el todo de su subsistencia i acaso de la de sus hijos. Allí se veían entrar sin distinción los hijos de familia, los esclavos, los artesanos i los jornaleros, perdiendo el tiempo que podían aprovechar en ocupaciones útiles, i acostumbrándose al ocio i a la holgazanería que son como la fuente fecunda de todos los vicios i de todos los crímenes. Allí, por mas que esto se quiera ocultar, se atravesaron grandes intereses, i no pocos lloran la desaparicion repentina de una fortuna adquirida a costa de muchos dias de sudores i fatigas, de cuya locura e imprudencia se lamentarán las consecuencias toda la vida.

Rasgos brillantes ha publicado la prensa recientemente, pintando con la mayor viveza i enerjia los estragos horribles que causa la pasion desenfrenada del juego, haciendo particular mencion del de los gallos, que se permite i tolera con fraude de la lei, hasta fundar sobre él una parte de las rentas municipales. Poco importaba que carecieran estas de un ingreso miserable que se obtiene a costa de amargos sacrificios, i ojalá que la Cámara, por una ordenanza especial, aboliera enteramente las galleras públicas, prohibiendo por una medida de sábia política este juego malhadado, o que por lo menos se restringiera únicamente a los dias festivos, si no se quiere usar de una moral tan severa, ya que es tan difícil arrancar de golpe al hombre a la agitación, a los pasatiempos, i a las fuertes tareas que se deploran i sin embargo se aman.

Al referirme en el asunto que arriba he tocado a los artículos que sobre él se han dado a luz por la imprenta, se me ocurre naturalmente la idea que me habia propuesto, de manifestaros la necesidad que se hace sentir cada dia mas de la publicacion de un periódico en la capital de la provincia, no pudiéndose ocultar a la Cámara los efectos favorables que se conseguirian por este medio, si no el único, el mas eficaz para dar noticia a nuestros conciudadanos de los sucesos contemporáneos que pueden interesar su atencion, i para encaminar el pais al grado de civilizacion que se desea, instruyendo i mejorando en todo sentido la condicion de las masas. Si queréis pues contribuir a tan santo fin, es preciso que escojais el modo de proveer a los gastos de la impresion del papel que se ha de publicar, por ser este el único tropiezo que se presenta, i que no ha podido vencerse hasta ahora, apesar de los esfuerzos de algunos funcionarios públicos, i de otros hombres que, deseando con ardor la felicidad de su patria, intentaron establecer el periódico que os he indicado, por medio de una suscripcion: arbitrio que fué insuficiente para entrar en la empresa.

Bien poco satisfactorio es el informe que puedo daros del estado en que se encuentra, jeneralmente hablando, la administracion de justicia: ella marcha siempre con pie tardo, principalmente en los juzgados inferiores, a donde acude la masa jeneral del pueblo a proponer las demandas de menor cuantía, sin encontrar a veces quien las oiga, porque siendo dos los jueces parroquiales, solo uno de ellos goza una pequeña asignacion, i esta es una de las causas por las cuales todo el mundo rehusa admitir semejantes destinos, i se pasa la mayor parte del año oyendo renunciias i haciendo nuevos nombramientos.

La afluencia de los negocios en un vecindario tan extenso, como el de esta capital, es otro de los motivos del entorpecimiento i demora de los procedimientos judiciales; pues siendo de la atribucion de los jueces parroquiales actuar las primeras diligencias de las causas criminales, dar a diferentes propietarios la posesion que piden con las formalidades de derecho, trabar la ejecucion en los juicios que la traen aparejada, por comision de los jueces letrados, o los subrogantes, i ejercer otros actos que requieren la presencia de un escribano, los tres que hai en esta ciudad no son suficientes para el vasto despacho que ocurre en los diferentes juzgados a quienes está encargada la administracion de justicia, i seria muy conveniente que la Cámara usando de la facultad que le concede la lei, crease una 4.ª escribanía en este canton.

Respecto al del Raposo, el desorden que se nota en el ramo judicial se aumenta cada dia, pudiendo asegurar que la impunidad de los delitos i la desmoralizacion corren paralelas hasta un extremo inconcebible. La presencia i autoridad de un juez letrado pudieran corregir en parte estos males, i con este motivo me he dirigido a S.ª Illma. el Tribunal del distrito exhortándole a proveer aquel destino, que se halla vacante desde la muerte bien lamentable del Dr. Jenaro Aguilar. Movíome tambien a dar este paso la circunstancia de haberse elegido de juez de 1.ª instancia de la villa de Buenaventura un individuo, que apesar de que tenia los requisitos legales, no sabia sin embargo leer ni escribir, cosa que prueba muy bien la falta absoluta de hombres

que puedan desempeñar los destinos mas importantes del referido canton, sin haberme resuelto a aprobar el nombramiento de que hablo; pues me parecia no solo extraño sino vergonzoso, que un funcionario que debe ejercer la autoridad de juez subrogante del de letras, tuviese que valerse de un tercero para firmar sus providencias, sin contar otros mil embarazos en que se encontraría a cada paso para desempeñar su ministerio un magistrado que ignoraba hasta las primeras letras. Fué consiguiente la consulta que se hizo sobre el negocio al Poder Ejecutivo, i por este al Congreso, pero sin resultado hasta ahora.

Los cuadros que acompaño os harán comprender, que poco o ninguno es el ingreso de las rentas provinciales, pues apesar de los arbitrios que acordó la Cámara en el año pasado para aumentar sus fondos, quedaron en la mayor parte suspensos por el Poder Ejecutivo, como os lo he indicado al principio.

Tampoco han recibido adelantamiento alguno las rentas municipales, las que teniendo en la mayor parte una aplicacion especial, el sobrante es tan pequeño que no alcanza ni para la dotacion del Jefe político, siendo esto tanto mas sensible, cuanto que el individuo que desempeña este destino en el canton capital, ha desplegado un celo i constancia infatigable en arreglar todos los ramos de la policia urbana i rural, i aun a la de ornato se ha consagrado con tanto esmero, que él solo ha hecho en poco tiempo mudar de aspecto esta ciudad, en la cual se nota por todas partes que una mano benéfica le ha procurado el aseo, la limpieza i la comodidad; sin que haya descuidado este funcionario la conservacion del orden i de la buena moral, ni descansado un momento en promover las empresas mas útiles, tales como la canalizacion de la Agua Blanca, la construccion de una pila en la plaza pública, i otras mil obras de gran importancia a que propende con una actividad inimitable i con esperanza de buen suceso. De modo que jamas podremos olvidar la memoria del Sr. Juan Antonio Delgado, de quien no seria justo exigir la continuacion de tan heroicos sacrificios, sin que se le recompensasen de algun modo, para que no sea tan estéril el testimonio que debemos darle de nuestra gratitud.

No es tan triste el estado de las rentas comunales, de las que el cuadro adjunto os impondrá que sus ingresos proveen en mucha parte a los objetos de su inversion.

Al concluir mi exposicion, me será permitido congratularme con vosotros por la paz, la union i la concordia que reina en la provincia i en todos los ciudadanos de la gran familia granadina.

Hubo, es verdad, a principio de este año un grito de alarma que nos llamaba a la defensa de la libertad i de la independencia de la Patria, amenazada de una invasion extranjera con que debia consumar sus proyectos de ambicion i de venganza un Jeneral refractario, hijo ingrato del suelo colombiano. Pero sin turbarse por un momento la quietud pública, terrible fué el desengaño que recibieron los que creyeron llegada la ocasion en que, amotinadas las pasiones populares, se envolveria el pais en disturbios políticos. Lejos de eso, hemos adquirido la intima persuasion de que aplacados los odios i el furor de los partidos, la conservacion del orden i del amor al Gobierno i a las instituciones es el sentimiento universal de nuestros conciudadanos.

Con respecto al exterior, hemos recibido el mas noble ejemplo de jenerosidad i moderacion de parte de las naciones europeas, que en su prepotente situacion no piensan subyugar los nacientes Estados americanos. La misma España nos ha hecho conocer que los principios que dirijen su política no son los mismos que los del tiempo de la conquista.

Este es el triunfo de la civilization que se extiende por todas partes, confirmando la idea consoladora para el género humano, de estar ya resuelto el gran problema de que: no es el cañon ni la espada del conquistador que gobiernan el mundo, sino la intelijencia. Todo nos anuncia dias de ventura i de un halagüeño porvenir. Aprovechad, pues, este tiempo de calma i serenidad promoviendo los intereses de la provincia, que ha colocado toda su esperanza en vuestro ilustrado patriotismo.

Cali 15 de setiembre de 1847.

Vicente Borrero.

Nota del Gobernador del Cauca, participando haberse adquirido un buen edificio para cárcel del canton de Supia.

República de la Nueva Granada—Gobernacion de la provincia del Cauca—Baga, octubre 23 de 1847—Núm. 121.

Al Honorable Sr. Secretario de Estado del Despacho de Gobierno, Con fecha 14 del corriente i bajo el número 75 me dice el Sr. Jefe político del canton de Supia lo siguiente:

“Habiendo carecido este canton de una cárcel cómoda i

adecuada para poner en ella los presos de ambos sexos que se remiten de los distritos parroquiales; hoy se disfruta de este bien deseado, debido al interes infatigable de las autoridades que hoy existen, i particularmente al jenio emprendedor del que se halla encargado del poder judicial en este circuito.

Desde que se dieron las leyes de administracion cantonal i parroquial habia sido imposible llevar al cabo esta mejora, ya por la insuficiencia de las rentas municipales i comunales, i ya por la carencia de otros arbitrios que aun pudieran haberse escojido de los que dispone la lei 23, parte 2.ª, tratado 1.º de la Recopilacion Granadina, porque parecia esto impracticable, atenta la penuria en las fortunas de los habitantes del canton.

En tal estado, i cuando se creía que nunca se conseguiria plantear una buena cárcel, al fin se logró la compra de una casa de tapia i teja con suficiente solar i aun piezas sobrantes para oficinas de funcionarios i corporaciones del canton i del distrito parroquial de su cabecera. Las estipulaciones del contrato segun la escritura que se otorgó en 16 de junio último, han sido ventajosas hácia la parte que hizo la compra, i aun cuando el edificio no tenia aquellas disposiciones precisas para el objeto que se deseaba, sin embargo él permitia una cómoda division de piezas para el desahogo de los presos, i se continúan las mejoras en todo el edificio hasta donde sea posible, a la vez que se trabaja en colocar las oficinas para los funcionarios públicos con el mayor orden que se pueda apetecer.

Me cabe la satisfaccion de informar a U.S. de un hecho como el que va indicado, i de que el pueblo de Supia lo mira como un bien i mejora de grande provecho.”

I lo trascribo a U.S. H. para conocimiento del Poder Ejecutivo.

Dios guarde a U.S. H.—Laureano Mosquera.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

CIRCULAR

Sobre el modo de cobrar el derecho de tonelada á los buques que entren á los puertos granadinos por causa de avería.

República de la Nueva Granada—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda—Seccion de impuestos—Ramo de aduanas—Circular núm. 2.—Bogotá, á 28 de octubre de 1847.

Al Sr. Intendente jeneral de hacienda del distrito de....

Habiendo ocurrido dudas acerca de la verdadera intelijencia de las disposiciones que tratan sobre el modo de cobrar el derecho de tonelada á los buques que entren á los puertos granadinos, por causa de avería; el Poder Ejecutivo ha dictado la siguiente resolucion.

“El artículo 63 de la lei de 14 de junio último, orgánica del comercio de importacion, dispone, que los buques que entren á un puerto granadino, por causa de avería o temporal, o por refugiarse de piratas, no causan el derecho de tonelada, á menos que desembarquen mas de la mitad de los efectos que traigan para importarlos. La lei no ha dicho que para calcular la mitad de los efectos se aprecie el valor de todo el cargamento, porque entónces habria dispuesto que el derecho de tonelada se cobrase cuando se desembarcasen efectos cuyo valor excediese al de la mitad del cargamento.

“En consecuencia, la disposicion del artículo 63 arriba citado no puede entenderse en este sentido, i las aduanas deben proceder en el caso de dicho artículo, averiguando solamente si el número de toneladas de efectos desembarcados excede al de los que quedan á bordo, sin consideracion á su valor.”

Comunico á U.S. la anterior resolucion, para que transmitiéndola á las aduanas de ese distrito, tenga en ellas su cumplimiento en los casos que ocurran.

Dios guarde á U.S.—Florentino González.

CIRCULAR

Declarando que los administradores jenerales i particulares de hacienda deben presidir los remates de fincas que se subastan por deudas al fisco.

República de la Nueva Granada—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda.—Negocios jenerales.—Circular, núm. 5.—Bogotá, á 28 de octubre de 1847.

Al Sr. Intendente jeneral de Hacienda del distrito de....

Habiéndose impuesto á los Intendentes de hacienda por el n.º